Sello 4.º 40 mrs. — HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G. — Año de 1820.

Habilitado, jurada p.r el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820

como en efecto nombró por Depositario del Posito al Mg.l Lucas Calderon de esta vecindad persona de arraigo y confianza del Ayuntam.to y q.e se le hiciese saber.

El Sor. Regidor D.n Fran.co Munuera Muñoz espuso, q.e varias personas, conseg.te a la libertad q.e concede el nuebo sistema, estaban en sus casas bendiendo Carnes, q.e estas puestas debian estar al publico, tanto para q.e el gobierno pudiese reconocer las Carnes comp.a q.e lo hiciese de los pesos y pesas; en cuya vista acordó el Ayuntam.to se publique por edicto y haga saber a las personas q.e quieran bender Carnes, lo hagan precisam.te en la Plaza de esta Villa, inmediato a la Carnezeria, p.a q.e puedan registrarse los pesos y calidad de las Carnes, p.a cuya inspecc.n se nombró al S.or Regidor, ~~quien~~ D.n Fran.co Munuera Muñoz, quien cuidase de la observancia de este decreto, y denunciase los contrabentores al S.or Alc.e quedando comprehendidos en el citado decreto los ganaderos, con lo que se conclu-